

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (03, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		25.309.828
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		115.532
	02	Del Gobierno Central		115.532
	030	Red de Bibliotecas Públicas - Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		115.522
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.226
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.206
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		25.193.050
	01	Libre		25.193.050
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		25.309.828
21		GASTOS EN PERSONAL	01	18.740.482
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.996.435
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.452.987
	09	A Unidades o Programas del Servicio		4.452.987
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.049.656
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia		3.287.809
	178	Plan Fomento de Lectura Primera Infancia		115.522
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		119.864
	04	Mobiliario y Otros		7.447
	05	Máquinas y Equipos		72.016
	99	Otros Activos no Financieros		40.401
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (03, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

a) Dotación máxima de personal

1.232

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. A la provisión de vacantes, asociadas a reemplazos por ausencia de un titular o contrata que ocupa actualmente el cargo, que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal señalado en el inciso anterior podrá ser reemplazado cuando se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario, este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

2.031

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

96.958

d) Recursos para contratar cupos por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Transitorios Estacionales. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Número de personas 229

- Miles de \$ 624.728

e) Para el cumplimiento de la Ley N° 20.213

- Miles de \$ 1.396.186

f) Los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que desempeñen funciones en jardines infantiles, podrán matricular a sus hijos e hijas en cualquier jardín infantil o sala cuna dependiente de la institución, de acuerdo con las reglas generales de ingreso.

02 Incluye recursos para:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

96.557

b) Mejoramiento de los jardines PMI - CASH - CECI

- Miles de \$ 618.319

03 Incluye para convenios con personas naturales:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar (03, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

a) Contratos para actividades de ejecución de los programas presenciales y semipresenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, y el modelo de focalización institucional. Asimismo, se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

- Número de Personas

276

- Miles de Pesos \$

432.821

04 Los jardines infantiles de administración directa y aquellos con los que se firmen convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema de Protección Integral de la Infancia - Chile Crece Contigo establecido por Ley N° 20.379 y Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles establecerá mediante un acto administrativo las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.